



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL

**DOCUMENTACION SOPORTE DE
CONTRATOS
DICIEMBRE 2021**

+siguenos

www.ampuertocortes.hn
Municipalidad de Puerto Cortes

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2365

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor,

JAVIER FRANCISCO SANTOS DEVIS mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0501-1985-08341**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, c) **LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. d) Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. e) Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. f) Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. g) Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 mes - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 80/100 (Lps. 15,204.80)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR esta obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a ordenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

- a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes
- b) Por mutuo consentimiento
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.




CONTRATANTE
Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA
Javier Francisco Santos

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2366

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **ANGEL OMAR MURILLO CALDERÓN** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0501-1978-08637**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD. **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 mes. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 01 al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :**EL TRABAJADOR será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir pérdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.


CONTRATANTE

Lic. Alfán David Ramos M.

Alcalde Municipal




CONTRATISTA

Ángel Omar Murillo Calderón

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2367

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **ANTHONY JAFETH PEREZ ALVARENGA** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-2002-02000**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar a la MUNICIPALIDAD, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 1 mes. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del **01 al 31 de diciembre del año dos mil veintiuno,** debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- **La Municipalidad** queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD** conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir

perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD. **DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO:** Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

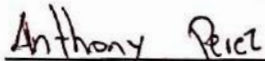
DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de diciembre del año 2021.


CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal





CONTRATISTA

Anthony Jafeth Pérez Alvarenga

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES No. 2368

Nosotros **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número: **0506-1964-00301**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, cargo que ostento por elección popular celebrada el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecisiete, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** Punto Único, y en sesión celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según acta número cero cero nueve guion dos mil dieciocho 009-2018, y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno-dos mil dieciocho (1-2018), en sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra, el señor, **OSCAR JOSUE NUÑEZ ROMERO** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número **0506-1986-07688**, y del domicilio de Puerto Cortés, Cortés, actuando por sí, y quien adelante se llamara el **TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL TRABAJADOR** se compromete a prestar a la **MUNICIPALIDAD**, exclusivamente y bajo su subordinación y dependencia sus servicios profesionales o especiales en calidad de **BOMBERO MUNICIPAL**, en el **Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, Departamento de Cortés**, para la ejecución de las siguientes funciones y actividades laborales:

- a) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio.
- b) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- c) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitados
- d) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general.
- e) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre.
- f) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe Inmediato.
- g) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- h) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos.
- i) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente.
- j) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor.
- k) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.
- l) Conducir los vehículos que se le asignen.

SEGUNDA: El trabajador estará sujeto a las siguientes condiciones de trabajo a) Laborará con un horario de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. b) La prestación de su servicio se hará en el Departamento de

Extinción del Cuerpo de Bomberos de Puerto Cortés, departamento de Cortés o a las que habiliten para tal propósito, **c) LA MUNICIPALIDAD**, podrá dar por terminado este contrato sin ninguna responsabilidad de su parte cuando el TRABAJADOR se ausente por (2) días consecutivos o (3) alternos en el mes sin causa justificada, y en base a informes de su jefe inmediato, el que deberá presentarse al departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Cortés, Depto. de Cortés, en un plazo no mayor de tres (3) días después de haber ocurrido la causa. **d)** Su superior inmediato será el **OFICIAL DE SERVICIO**, quien le indicará las obligaciones a cumplir, observando su cumplimiento y comportamiento en estas y demás indicaciones inherentes a su condición jerárquico. **e)** Deberá de realizar sus labores personalmente, y colaborar con el grupo de trabajo designado por su superior jerárquico. **f)** Deberá estar disponible a cumplir tareas en cualquier lugar del país, cuando así lo requiera su superior jerárquico. **g)** Es entendido por el trabajador que según el art. 98 numeral 2 del código del trabajo se prohíbe a los trabajadores presentarse al centro de labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en cualquier otra condición anormal análoga. **TERCERA:** Para efecto de aplicación de medidas disciplinarias el trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Código del Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Puerto Cortés y Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre sí. **CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades para que desempeñe a cabalidad sus funciones, incluyendo gastos de viaje, conforme al Reglamento de Viáticos de LA MUNICIPALIDAD, **QUINTA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO:** Es por tiempo definido, por un periodo de 2 mes y 2 días. - EL TRABAJADOR prestará sus servicios profesionales o especiales relacionados con la cláusula que antecede del 29 de Diciembre del dos mil veintiuno al 28 de febrero del año dos mil veintidós, debiendo desempeñar tales servicios en las instalaciones del Cuerpo Municipal de Bomberos del Municipio de Puerto Cortés. Al finalizar este periodo se hará una evaluación de resultados para la nueva contratación si el caso lo requiere- La Municipalidad queda facultada para exigir al trabajador el cumplimiento de sus ordenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, lo mismo que la estricta observancia de las disposiciones legales y del reglamento de trabajo de la Municipalidad, este ultimo como parte de este contrato, - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**, los cuales serán pagados mensualmente en moneda de curso Legal, dividido en dos pagos los días 15 y 30 de cada mes. **SEPTIMA:** En los casos en que la MUNICIPALIDAD, necesitara en el futuro del cambio de jornada o jornadas rotativas por razones justificadas o de urgencia necesaria, o en su caso por una reprogramación del sistema de trabajo, el TRABAJADOR está obligado a acatar estos cambios, previo aviso por parte de la MUNICIPALIDAD de 48 horas.- Es entendido que el TRABAJADOR prestara sus servicios extraordinarios en caso en que la MUNICIPALIDAD así lo determine por la mencionada necesidad.- **OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo **NOVENA :EL TRABAJADOR** será responsable de todas las herramientas entregadas a su

persona para el desempeño de su trabajo y en caso de ocurrir perdidas o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales herramientas se compromete a pagarlas **DECIMA:** Se hace constar que el trabajador no ha estado anteriormente al servicio de la MUNICIPALIDAD.

DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO: Cualquier violación a las cláusulas del presente contrato por parte del TRABAJADOR o el incumplimiento a órdenes impartidas por el empleado supervisor en la relación del trabajo a realizar, será causa suficiente para rescindir este contrato.- **DECIMO SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:**

a) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas para de disolución de los contratos:

a) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes

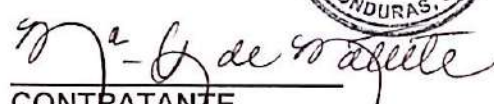
b) Por mutuo consentimiento

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

DECIMO TERCERA: Leído que fue por ambas partes el contenido de este contrato y estando de acuerdo con el mismo, lo ratifican y firman para constancia y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 29 días del mes de diciembre del año 2021.




CONTRATANTE

Lic. Allan David Ramos M.
Alcalde Municipal


CONTRATISTA

Oscar Josue Nuñez Romero